

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

AVISO por el que se da a conocer la modificación a las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER MODIFICACIÓN A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los artículos 123, Apartado A, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16, fracción IX; 41, primer párrafo; 44, penúltimo párrafo; 47 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Instituto, en su sesión ordinaria número 872 celebrada el 28 de septiembre de 2022, emitió la Resolución RCA-11398-09/22, mediante la cual aprobó la modificación a la fracción II de la Regla Décima Primera de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

“DÉCIMO PRIMERA: *Características del Suelo destinado a la construcción de vivienda objeto del Crédito.*

El suelo que se pretenda adquirir y constituir como garantía a través de un crédito del Infonavit para ser destinado a la construcción de vivienda deberá:

I. ...

II. Contar a pie del lote objeto del crédito con acceso y/o factibilidad de conexión efectiva y definitiva a la provisión de los servicios públicos de energía eléctrica, abastecimiento de agua potable, desalojo de aguas residuales y pluviales, alumbrado público, telecomunicaciones y recolección y disposición de residuos sólidos, expedida por la autoridad competente de acuerdo con la normatividad estatal o municipal aplicable.

III. al VII...

Las Reglas de Negocio...

El Instituto verificará...

En el caso...”

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022.- El Secretario General y Jurídico, **Rogelio Castro Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 529202)

AVISO por el que se dan a conocer los montos máximos de crédito que otorga a sus derechohabientes el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS MONTOS MÁXIMOS DE CRÉDITO QUE OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en el artículo 48 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las reglas Cuarta y Décimo Octava de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el párrafo 8.4 de las Políticas de Crédito del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la sesiones ordinarias del H Consejo de Administración número 872 y 873, celebradas los días 28 de septiembre de 2022 y 26 de octubre de 2022, respectivamente, mediante las cuales se aprobaron las propuestas de modificaciones para otorgar Montos Máximos de Crédito en los productos de Segundo Crédito, Adquisición de Suelo, Crédito Tradicional, Infonavit Total y Crédito Tradicional B, por lo que se hacen del conocimiento de las y los trabajadores derechohabientes del Instituto los siguientes:

Montos máximos de crédito.**1. Segundo Crédito:**

El monto máximo de Segundo Crédito es de 847 Unidades de Medida y Actualización.

2. Crédito para Adquisición de Suelo:

El monto máximo de Crédito para adquisición de Suelo es de 860 UMA para el Perfil A y de 739 UMA para el Perfil B; cuando se trate de Crédito para adquisición de Suelo en Cofinanciamiento es de 325 UMA.

3. Crédito Tradicional, Infonavit Total y Crédito Tradicional B:

El monto máximo de Crédito Tradicional, Crédito Tradicional B y de Crédito Infonavit Total es de 823 Unidades de Medida y Actualización.

El monto máximo de crédito para adquisición de Vivienda en Cofinanciamiento es el publicado mediante el Aviso en el Diario Oficial de la Federación de fecha 2 de noviembre de 2022.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2022.- El Secretario General y Jurídico, **Rogelio Castro Vázquez**.- Rúbrica.

(R.- 529201)